

DECRETO Nº 2407/25

San Martín de los Andes,

2 8 AGO 2025

Carlos Saloniti

Intendente Municipalidad de San Martin de los Andas

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.246/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.246/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese.

Arq. Paula Destéfano ecretaria Planificación y Desarrollo Sostenible

nicinalidad S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA GOBIERNO

D. Fernández Consoli MPYCM

MEYO MEDASO, PERNANDEZ CONSOIL Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr. Hactor Duran stario de Osos y Servicios Páblicos Marricipalidad de S. M. A

Prof. Ecobar Nigolas Secretario Besarrollo Humano

Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya

Directora del Inschuto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes